



Secretaria

Plaza del Trigo, 1
43800 Valls
T. 977 636 002
F. 977 612 872
secretaria@valls.cat
www.valls.cat

Marc Brufau Cochs, Secretario en funciones del Ayuntamiento de Valls,

CERTIFICO :

Que en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del día 20 de Octubre de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Documento firmado con sello electrónico (Valls) / Documento firmado con el sello electrónico (Valls)

Código de Verificación (CSV): **eacd2195c7b6297d08d1583da7bbd4c78090bd0d**
Nº referencia: **P-2023/00000777**
URL de Verificación: **<http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>**



Aprobación de la subvención y justificación en la Fundació Decennals

Antecedentes:

Dado que existe consignación económica en el presupuesto municipal de 2023 con cargo a la partida 10304.33400.489.20 FUNDACIÓN CANDELA-ACTIVIDADES 2023 por importe de 31.000 €.

Visto el plan de actividades para el año 2023 aprobado el 24 de noviembre de 2022 por el Patronato de la Fundación Fiestas Decenales de Nuestra Señora de la Candela.

Dado que el beneficiario ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos, que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que, por tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública

Visto que la Fundación de las Fiestas Decenales de Nuestra Señora de Candela ha justificado correctamente la actividad con la presentación de la documentación correspondiente.

Resultando que por parte de la técnica auxiliar de la Red de Cultura de Valls se ha informado sobre la corrección de los justificantes.

Fundamentos de derecho:

- 1.Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- 2.La normativa de la Bases de ejecución del Ayuntamiento de Valls.
- 3.De acuerdo con el artículo 53 Decreto legislativo 2/2003, Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el reglamento que lo desarrolla el Decreto 179/95, Reglamento de obras actividades y servicios.
- 4.Vistas las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por la Alcaldía de esta Alcaldía, mediante Decreto número 529/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno acuerda:

Código de Verificación (CSV): eacd2195c7b6297d08d1583da7bbd4c78090bd0d
Nº referencia:P-2023/00000777
URL de Verificación:<http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>



Primero.-Otorgar la subvención de **16.858,97 €** como subvención nominativa a la Fundación de las Fiestas Decenales de Nuestra Señora de la Candela por los gastos derivados del Plan de Actividades para 2023 con cargo a la partida 10304.33400.489.20 FUNDACIÓN CANDELA-ACTIVIDADES 2023 del presupuesto municipal vigente, correspondientes al 80% del total del gasto de 21.073,71 €.

Segundo.-Aprobar las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente subvención:

1. La subvención se destinará a financiar gastos producidos por la realización del Plan de Actividades para 2023.
2. La Fundación de las Fiestas Decenales de Nuestra Señora de Candela tiene la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de la actividad, mediante la publicación en todo el material gráfico y de difusión de la actividad "con la colaboración del Ayuntamiento de Valls".
3. Esta ayuda es compatible con otras ayudas adicionales destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En cualquier caso, conjuntamente con las demás ayudas y cualquier otro tipo de ingreso, las cantidades otorgadas no pueden exceder del coste total de la actividad.
4. la Fundación de las Fiestas Decenales de Nuestra Señora de Candela tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida ya la devolución de los importes percibidos.

Tercero.- Aprobar la justificación de la subvención a la Fundación de las Fiestas Decenales de Nuestra Señora de la Candela por importe de 16.858,97 €.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación de las Fiestas Decenales de Nuestra Señora de la Candela y al Departamento de Servicios Económicos.

Y, a fin de que conste ya los efectos oportunos, entrego la presente certificación del borrador del acta redactada, ya reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden de D^a.

Código de Verificación (CSV): eacd2195c7b6297d08d1583da7bbd4c78090bd0d
Nº referencia: P-2023/00000777
URL de Verificación: <http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>



Alcaldesa y con su visto bueno.

Fecha generación: 23/10/2023 10:02:03

Código de Verificación (CSV): eacd2195c7b6297d08d1583da7bbd4c78090bd0d
Nº referencia: P-2023/00000777
URL de Verificación: <http://tramits.valls.cat/impulsa/csvValidation.do>

